



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipú 40 oeste - Capital
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA

RESOLUCION 06/14

LICENCIAS 2014

VISTO :

Que la Federación Sanjuanina de Patín debe establecer el monto y lugar de pago del monto correspondiente a Licencias y Seguros Anuales, y;

CONSIDERANDO :

Que se han recepcionado los informes de los costos correspondientes al año 2014;

POR ELLO :

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

R E S U E L V E :

- Primero :** Establecer la suma de \$600 (pesos seiscientos) como monto de licencias y seguros anuales, a pagar en cuatro cuotas de \$150 (pesos ciento cincuenta) con vencimiento los días 28/03; 30/04; 30/06 y 29/08
- Segundo:** Determinar como único lugar de pago, la Federación Sanjuanina de Patín, en horario de 18.00 a 21.-
- Tercero:** Establecer la obligatoriedad de pago para cada deportista, en las fechas establecidas, del importe correspondiente a la cuota vencida, caso contrario quedará automáticamente inhabilitado para la práctica deportiva, bajo riesgo de pérdida de puntos para su equipo.
- Cuarto:** Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto.

San Juan, 18-02-14